

Radicación: N° 17-2016
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Jorge Enrique Gómez Rondón
Accionado: Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Treinta (30) de Marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No. 17-2016
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JORGE ENRIQUE GOMEZ RONDON
Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

A folio 94 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. Cesar Augusto Molina Suarez, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, a la Doctora Tatiana María Garcés Ospina, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

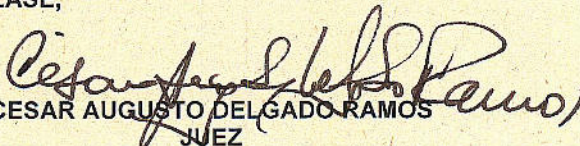
Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Garcés Ospina, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹.

Posteriormente, a folio 96 del expediente, la mencionada profesional presenta renuncia al poder conferido por la entidad, la cual por ser procedente, será aceptada y no se ordenará oficiar a la demandada, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Garcés Ospina².

Nuevamente, la Dra. Tatiana María Garcés Ospina, el 17 de febrero de 2017, allega poder otorgado por el Dr. Cesar Augusto Molina Suarez, Director Seccional de Administración Judicial, para continuar la representación de la entidad en el presente asunto.

Por ser procedente, se le reconocerá personería a la Dra. Garcés Ospina, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 108

² Fls. 97

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué